



CAMPUS DE LA UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 04/2024.

Licitación Pública Nacional N° 02/2024 - Mantenimiento de Edificios, locales e instalaciones (incluye provisión de bienes) - Ad Referéndum 2024. ID 441.021

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, con Cédula de Identidad Civil N° 1.758.794, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa, SACH S.A. con RUC 80095023-2, domiciliada en Dr. Pedro Ciancio N° 1345 c/ San Cosme, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Eduardo Samaniego Schiavo, con Cédula de Identidad Civil N° 619.660, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA N° 01 del Contrato Principal N° 04/2024 - Licitación Pública Nacional N° 02/2024 - Mantenimiento de Edificios, locales e instalaciones (incluye provisión de bienes) - Ad Referéndum 2024. ID 441.021", a fin de rectificar las informaciones de la cláusula N° 7 - Vigencia del Contrato y la cláusula N° 9 - Administración del del contrato, aprobada según Resolución N° 0575/2024, de fecha 05 de julio de 2024, en virtud al **Art.178- Modificaciones a los contratos** de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que se registrá por la siguientes cláusulas

Claúsula Primera: Las partes convienen en modificar la cláusula N° 7 del Contrato Principal, sobre la vigencia del contrato, quedando de la siguiente manera:

- La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2025.

Claúsula Segunda: Las partes convienen en modificar la cláusula N° 9 del Contrato Principal, sobre la administración del contrato, quedando de la siguiente manera:

- La Administración de éste contrato estará a cargo de:
 - 1- **Seguimiento técnico:** Que estará a cargo del Lic. Luis Cubilla dependencia solicitante, para la recepción y verificación de los bienes y/o servicios entregados por el proveedor adjudicado; la verificación del cumplimiento del plazo previsto en la entrega del bien solicitado. La comunicación escrita a la dependencia responsable del cumplimiento o incumplimiento de este contrato.
 - 2- **Seguimiento Administrativo:** Que estará a cargo de la Lic. Laura Ruiz Díaz de la División de Control de Contratos, para el seguimiento del pago; la gestión de las multas y sanciones.

SACH S.A.
RUC: 80095023-2





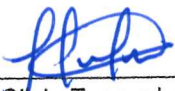
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CAMPUS DE LA UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

garantías, adendas o rescisión del contrato cuando corresponda.

Claúsula Tercera: Esta adenda de contrato se regirá en todas las demás disposiciones establecidas en las cláusulas suscriptas en el contrato principal N° 04/2024.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 05 días del mes de julio de 2024.

Firmado por  (en nombre del Contratante)
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León
Decana

Firmado por  (en nombre del Contratista)
Sr. Gustavo Eduardo Samaniego Schiavo

SACH S.A.
RUC: 80095023-2

